

Respuestas a todas tus preguntas

01

¿Cómo funciona el PPR?

El **PPR** es un **plan de ahorro** para complementar tu plan de retiro, en el cual además de tener una planeación de ahorro podrás gozar de **beneficios fiscales**, los cuales son:

Corto Plazo: Al momento de realizar tu declaración anual de impuestos deduces hasta el 10% o 5 UMAS al año o lo que sea menor de tus ingresos anuales y recibes dinero extra para lo que tú decidas.

Largo Plazo: Recibes y administras tus aportaciones para ser utilizadas cuando llegues a la etapa de retiro a los 65 años o en caso de invalidez o incapacidad.

02

¿Cuál es la fecha límite para aprovechar este plan?

La fecha límite para realizar aportaciones al plan es el **31 de diciembre** de cada año. **iEstás a muy buen tiempo!**

03

¿Cómo le hago para darme de alta al PPR?

Ingresá al portal corporativo (<https://www.skandia.com.mx/SkAcceso>) con tu usuario y contraseña. Del lado izquierdo verás una pestaña que dice **Inscripción a mi PPR**, le das clic y te irá guiando paso a paso con la información solicitada. (Como INE, comprobante de domicilio, etc.)

Tener en cuenta la siguiente documentación para la inscripción al PPR:

- Identificación Oficial.
- Comprobante de Cuenta Bancaria.
- RFC o CURP
- Comprobante de Domicilio (No mayor a 3 meses de antigüedad).
- Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada (si cuenta con ella).

*En casos especiales se solicitará documentación adicional.

04

Inicié el proceso, pero no lo concluí. ¿Cómo puedo hacer para finalizarlo?

iEs súper sencillo! Con solo un clic puedes retirar tu dinero, sin costos **iEs súper sencillo!** Ingresas nuevamente al portal corporativo (<https://www.skandia.com.mx/SkAcceso>) y te diriges al módulo donde te quedaste. OJO, (no vas a iniciar desde cero) vas a completar tu registro desde donde te quedaste por última vez.

05

¿Cómo obtengo mi usuario y contraseña?

Si es de primera vez, tienes que hablar al Servicio de Atención al Cliente: desde el área metropolitana al 55 5093 0220 o del interior de la república mexicana al 800 0217 569 o también puedes escribirle a nuestro asistente virtual **Sami**, él te puede ayudar en <https://www.skandia.com.mx/>.

*Sami te va a solicitar algunos datos para validar tu identidad tales como: CURP y RFC para que puedas generar una nueva contraseña.

06

Ya cuento con usuario y contraseña y no los recuerdo. ¿Cómo puedo recuperarlos?

iNo te preocupes! Como ya has generado tu usuario y contraseña, recuperarlos es súper simple. Solo tienes que escribirle a Sami (asistente virtual en <https://www.skandia.com.mx/>) y te va a pedir algunos datos para validar tu identidad como CURP y RFC y te ayuda a generar una nueva contraseña.

07

¿Hasta qué porcentaje (%) puedo meter a mi plan PPR?

Con el respectivo tope legal, el porcentaje máximo para deducir es de hasta el **10%**, sin embargo, puede que tu plan corporativo tenga solo el **5%**. (**Esto depende de las condiciones del plan de la empresa en donde colaboras**)

08

¿Si lo hago deducible puedo retirar el dinero cuándo yo quiera?

Es un plan orientado para el retiro, es decir, para que se retire hasta después de los **65 años** (edad legal de retiro en México), porque justamente es el objetivo de la contratación de este producto.

09

¿Qué sucede si retiro el dinero antes de los 65 años?

Si retiras tu dinero antes de los 65 años hay una penalización por parte de la Secretaría de Hacienda (te retienen de forma inicial el **20%** porque te dejaron hacerlo deducible año con año) y este plan está diseñado para que llegues a la edad de tu retiro.

10

¿Por qué mi saldo no se refleja en mi plan si ya me di de alta?

La mayor parte de las veces se ve reflejado en enero del siguiente año, que es cuando vas a presentar la declaración y nosotros emitimos la constancia. **Te damos un ejemplo:** Activaste tu PPR a finales del 2024, con eso verás reflejado tu saldo hasta el siguiente año.

11

¿Qué pasa con mi dinero si dejo de trabajar para mi compañía?

iMuy sencillo! En este caso lo que tenemos que hacer es individualizar tu plan a tu nombre con Skandia directamente y el intermediario ya no es la empresa para la que trabajas. A esto se llama derechos adquiridos.

Mandamos tu dinero a derechos adquiridos con tu nombre e individualizado y ese dinero se queda ahí. Puedes seguir aportando lo mismo que aportabas por medio de tu plan corporativo. **iAhora a título individual sencillo!**

12

¿Puedo contratar un plan individual si no tengo el porcentaje (%) completo de mi plan corporativo?

iClaro que sí! Recordemos que el monto máximo deducible de acuerdo con la ley del ISR es el 10% en un PPR o el tope de 5 UMAS. Ejemplo: La compañía donde trabajas te deja meter como tope el 5%. Lo ideal sería que complementes el 5% faltante con un plan individual.